Certificado Generado con el Pin No: 6864780325972645

Generado el 01 de julio de 2026 a las 15:52:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A., podra utilizar el nombre comercial: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS

NIT: 860526660-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 26 del 16 de enero de 1985 de la Notaría 26 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGURCOL LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Escritura Pública No 3877 del 11 de julio de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se convierte en Corredora de Seguros y modifica su razón social de SEGURCOL LTDA. ASESORES DE SEGUROS por la de SEGURCOL LTDA. CORREDORES DE SEGUROS

Escritura Pública No 2655 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de su naturaleza jurídica por Sociedad Comercial Anónima, denominándose SEGURCOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

Escritura Pública No 1577 del 04 de abril de 2003 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social denominándose "HELM INSURANCE S.A. CORREDORES DE SEGUROS", pero podrá utilizar el nombre comercial "HELM INSURANCE"

Escritura Pública No 01683 del 20 de agosto de 2009 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de HELM INSURANCE S.A. CORREDORES DE SEGUROS por la de HELM CORREDOR DE SEGUROS S.A. pudiendo utilizar el nombre comercial de HELM CORREDOR DE SEGUROS

Escritura Pública No 1198 del 16 de mayo de 2017 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de HELM CORREDOR DE SEGUROS S.A. pudiendo utilizar el nombre comercial de HELM CORREDOR DE SEGUROS por la de ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. podra utilizar el nombre comercial ITAÚ CORREDORES DE SEGUROS

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4600 del 6 de noviembre de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General que será el Representante Legal de la misma y como tal, el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, cuando de conformidad con la Ley o con los Estatutos sea necesario, y en tal caso, obrar de acuerdo con ellas. El período del Gerente General será de dos (2) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. SUPLENTES DEL GERENTE GENERAL: La Sociedad tendrá dos (2) suplentes, designados por la Junta Directiva. Este no tendrán periodo fijo y la Junta Directiva puede removerlo en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: Los suplentes del Gerente General son también Representantes de la Sociedad y tendrán las facultades indicadas para éste. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Corresponde al Gerente General, ejercer las siguientes funciones: 1. Representar y obligar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

social, 2. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la Ley a estos Estatutos. 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias o extraordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la Compañía. 4. Presentar a la Junta Directiva informes pormenorizados sobre la marcha de la Compañía, junto con los Balances de prueba mensuales y las cuentas, inventarios y demás información sobre la Compañía. 5. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales e informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que estime convenientes o necesarios o que ella solicite. 6. Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios. 7. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad, para asuntos determinados, otorgándoles las facultades que estimare convenientes, siempre que éstas también se encuentren entre las propias del Gerente General. También podrán constituir apoderados generales para toda clase de procesos, a tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. 8. Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas. 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de Instituciones financieras, salvo las sumas que se destinan a Caja Menor. 10. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la Compañía, resolver sobre sus renuncias, excusas o licencias. 11. Designar reemplazos interinos a los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee. 12. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objetivo social y actividades de la Sociedad, según las autorizaciones que le otorgan estos estatutos y la ley. 13. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 14. En desarrollo de sus funciones el Gerente General de la Sociedad, además de los actos tanto dispositivos como puramente administrativos podrá para la Sociedad, dentro de límites de sus autorizaciones, comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, comerciales o administrativos, gravar, limitar o desmembrar la propiedad de bienes muebles o inmuebles, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, entregar dinero en mutuo con o sin intereses y con o sin garantías específicas, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por documento privado o por escritura pública, comparecer en los juicios o procesos que se promuevan contra la Sociedad o que esta deba promover, allanarse o demandar, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, girar, aceptar, emitir, cobrar, pagar, cancelar o descargar títulos valores, y en general adelantar todos los actos o contratos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales. 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos del artículo 224 del Código de Comercio, o cuando observe que ha ocurrido alguna de las causales de disolución previstas en la ley o en estos estatutos. 16. En general ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas, todo ello de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la Ley y de manera especial por los Estatutos. 17. Conocer de los informes que le presenta el Revisor Fiscal y su suplente. 18. Las demás que le confieran las leyes y estos estatutos y las otras que naturalmente le correspondan en razón de su cargo. LIMITACIONES DEL GERENTE GENEAL: Limitánse las facultades del Gerente General así: Para negocios que excedan del equivalente a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES debe tener previa autorización de la Junta Directiva. Para la participación en licitaciones y contrataciones de seguros convocadas por entidades o compañías oficiales o privadas, el Gerente General está plenamente facultado para actuar sin restricción alguna, incluida la cuantía. (Escritura Pública 1573 del 10 de julio de 2015 Notaria 23 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

Certificado Generado con el Pin No: 6864780325972645

Generado el 01 de julio de 2026 a las 15:52:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ernesto Sierra Pira Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19474847	Gerente General
Fernando Lombana Silva Fecha de inicio del cargo: 12/06/2025	CC - 79265563	Suplente del Gerente General



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA